

**Entrega valoración de apoyos de la señora LUZ EDILMA CALLE, Radicado:
05001311000220100058300**

Edwin Aldrin Hoyos Agudelo <EAHOYOS@personeriamedellin.gov.co>

Jue 4/01/2024 16:49

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: lina61kalle@gmail.com <lina61kalle@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (777 KB)

RESPUESTA JUZGADO (sip).pdf; INFORME (sip).pdf; RESPUESTA USUARIA (sip).pdf;

En el anexo encontrara la valoración de apoyos de la referencia.

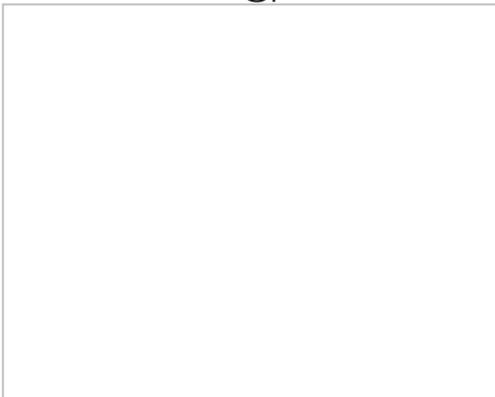
Cordialmente

 Logo

Edwin Aldrin Hoyos Agudelo
Personero Delegado 17D
Penal

Centro Cultural Plaza La

Libertad
Carrera 53 A No 42 - 101
Teléfono +57-6043849999 - Ext
Email: EAHOYOS@personeriamedellin.gov.co



Por favor no imprima este correo a menos que sea necesario

AVISO LEGAL: El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los ficheros adjuntos, es confidencial y está protegido por la Constitución Colombiana, que garantiza la inviolabilidad de la correspondencia. Si usted recibe este mensaje por error, por favor póngase en contacto con el remitente para informarle de este hecho, y no difunda su contenido ni haga copias. *** Este mensaje ha sido verificado con herramientas de eliminación de virus y contenido malicioso *** Este aviso legal ha sido incorporado automáticamente al mensaje.

Le informamos que sus datos personales han estado y están sujetos a protección de datos de acuerdo a las disposiciones generales expuestas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, al recibir este correo autoriza el tratamiento de datos de conformidad:

[Política de Privacidad y Procedimiento para la Protección de Datos Personales](#)



Medellín, 04 de enero de 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO (02) DE FAMILIA EN ORALIDAD
j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín

Asunto: Respuesta Atención No. 859236407
Radicado: 05001311000220100058300

Cordial saludo,

En el anexo encontrara la valoración de apoyos la cual se realizó el día 18 de septiembre de 2023, donde la titular del derecho es la señora LUZ EDILMA CALLE.

Atentamente,



EDWIN ALDRIN HOYOS AGUDELO
Personero Delegado 17D
Penal, Familia y Convivencia
Personería de Medellín

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FDPI002	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



PROTOCOLO PARA VALORACIÓN DE APOYOS

Dirigido a	JUZGADO SEGUNDO (02) DE FAMILIA EN ORALIDAD
Solicitado por	LINA CALLE RUIZ
Fecha de inicio de la valoración	18 de septiembre 2023
Fecha de finalización de la valoración	18 de septiembre 2023
Número de visitas para valoración:	1

1. Perfil de la persona con discapacidad:

Identificación de la persona con discapacidad

Nombres:	LUZ EDILMA	Apellidos:	CALLE RUIZ
Número de documento de identidad:	43.554.769	Tipo de documento de identidad:	CEDULA
Fecha de nacimiento: (DD/MM/AA)	12/11/1956	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento)	MEDELLIN (ANTIOQUIA)
Dirección de residencia:	CR 15#54-40 INT 203	Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:	MEDELLÍN
Teléfonos de contacto:	3207979676	Correos electrónicos de contacto:	LINA61KALLE@GMAIL.COM
Personas presentes en diligencia	(1) Nombre: LINA CALLE RUIZ Identificación: 43.022.624 Teléfono: 3207979676 Correo: lina61kalle@gmail.com Tipo de relación: Hermana		

Red de apoyo actual

1. ¿Quiénes son las personas que con alguna frecuencia le prestan apoyo para la toma de decisiones?

Su hermana LINA CALLE RUIZ, ha sido la tutora y cuidadora de su hermana LUZ EDILMA CALLE desde su nacimiento, puesto que desde sus primeros

PROYECTÓ:	REVISÓ:		
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

años de vida comenzó a tener afectaciones de salud que afectaron su crecimiento y desarrollo.

2. ¿Todas esas personas están presentes en diligencia?

NO.

3. ¿Falta alguien importante que deba estar presente en el proceso de valoración?

Falta su curadora y hermana NIDIA ESTER CALLE RUIZ

4. ¿Tiene los datos para contactar a esas personas, teléfonos celulares, direcciones cualquier otro dato?

NIDIA ESTER CALLE RUIZ: 3233745730

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?

Sí

No

x

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?

Sí

x

No

¿Cuál?

Adjudicación judicial de apoyos

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?

Sí

x

No

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?

Sí

x

Si acude un tercero:

(1) ¿Quién es esa persona?

(2) ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?

(3) ¿Por qué solicita Valoración?

1) Lina Calle Ruiz

(2) Hermana

(3) Según lo informado por Lina Calle Ruiz, ha solicitado la valoración de apoyos para su hermana porque mi su curadora y hermana NIDIA ESTER CALLE RUIZ no está respondiendo, ni velando por su hermana, cuando es ella, quien recibe la pensión de la titular.

La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el Num. (1), Lit. (a) del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Sí

x

No

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

LUZ EDILMA CALLE RUIZ no ingresa autónomamente al lugar de la entrevista. Observa a los presentes mostrando atención por la situación ante la reunión con personas extrañas.

LUZ EDILMA CALLE RUIZ necesita apoyo verbal (instigación) o solicitud de red de apoyo para responder a quien le habla y requiere que las preguntas le sean repetidas y explicadas de manera sencilla, a partir de situaciones y con ejemplos concretos.

LUZ EDILMA CALLE RUIZ presta atención sostenida a quien habla, sin embargo, no evidencia comprender la información recibida.

Al preguntarle, LUZ EDILMA CALLE RUIZ no da cuenta o no es consciente del motivo de su presencia en la entrevista, ni del personal de la Personería Distrital de Medellín.

Los suscritos perciben la dificultad de LUZ EDILMA CALLE RUIZ tratándose de habilidades conceptuales y cognitivas para percibir situaciones, contextos y la información respectiva para organizar sus respuestas y conductas. (*Ver a continuación las acciones llevada a cabo*)

Otros elementos valorados

A los suscritos se allegó historia clínica de LUZ EDILMA CALLE RUIZ, la cual informa que padece de Prematura extrema con encefalopatía hipóxico isquémica, retraso mental severo, HTA crónica, DBT Mellitus tipo II, Inadecuada consolidación del Húmero polimialgias, dolor crónico, vejiga neurogénica, incontinencia mixta, obesidad, TAB, demencia vascular y conjuntivitis atópica sin respuesta al manejo.

En conclusión

Pese a situación de salud descrita, LUZ EDILMA CALLE RUIZ NO puede manifestar preferencias en determinados ámbitos de decisión. Es necesario que sean designados distintos tipos de apoyos según el ámbito de decisión, como se desarrolla más adelante en este informe en el apartado relativo a los ámbitos de decisión.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Se intentó durante el proceso de valoración:

- 1) Establecer comunicación verbal:** LUZ EDILMA CALLE RUIZ presenta imposibilidad física de hablar. No respondió a al saludo, a preguntas por su nombre, el cómo se encuentra ahora mismo, ni otras relativas a la orientación espacio-temporal.

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



Tratándose de habilidades pragmáticas se constató:

- Kinésica (uso de gestos, movimientos del cuerpo, durante comunicación): LUZ EDILMA CALLE RUIZ suele acompañar su comunicación con gestos que sí guardan relación con lo que quiere comunicar. Por ejemplo, LUZ EDILMA CALLE RUIZ empleó:
Gestos emblemáticos como “no” moviendo la cabeza de un lado a otro, o “adiós” con las manos.
- Proxémica (distancia y espacio durante la interacción): LUZ EDILMA CALLE RUIZ se mantuvo en su cama, no le fue posible controlar la distancia y/o espacio durante la interacción sostenida.
- Intención comunicativa (propósito que se persigue): LUZ EDILMA CALLE RUIZ no demuestra intención comunicativa. No solo no fue posible interactuar a partir del propósito del proceso de valoración, sino que tampoco demostró interés por expresar algún tema o ámbito de decisión en específico.
- Contacto visual (con interlocutores): LUZ EDILMA CALLE RUIZ sí mantuvo contacto visual, permanente, con los suscritos cuando se dirigían o referían a su persona, aunque sin establecer comunicación. Parecía más bien estar contemplando un elemento extraño en su entorno.
- Expresión facial (movimientos de la cara según lo expresado): LUZ EDILMA CALLE RUIZ mantiene una misma expresión de desinterés. LUZ EDILMA CALLE RUIZ no demuestra expresiones faciales en razón a su particular situación
- Peticiones (solicitar algo): durante el proceso de valoración LUZ EDILMA CALLE RUIZ solicitó a su red de apoyo alimentación, apoyo para el cambio de postura, apoyo para retirarse.
- Facultades conversacionales (interacción con interlocutores, como el intercambio de turnos): LUZ EDILMA CALLE RUIZ no estableció interacción con los suscritos. En ocasiones hizo peticiones sin estar al parecer al tanto de la comunicación que se establecía con su red de apoyo ni siendo consciente de quien tenía el uso de la palabra.
- Variación estilística (adaptación del habla y lenguaje a diferentes interlocutores): LUZ EDILMA CALLE RUIZ se dirige a todos los presentes del mismo modo, sin distinción al tratarse de miembros de su familia, ni extraños funcionarios de la Personería de Medellín.
- Topicalización (introducir temas, mantenerse en un tema, cambiarlo y analizarlo): LUZ EDILMA CALLE RUIZ no introdujo ni cambió temas, no fue posible que mantuviese la comunicación respecto al objetivo del proceso de valoración ni que prestase atención para subsecuente análisis.
- Aclaración (solicitudes de aclaración de información): LUZ EDILMA CALLE RUIZ no solicitó aclaración de información ni temas no claros respecto del proceso de valoración de apoyos.

2) Establecer comunicación a través de señas, gestos: No fue posible. LUZ EDILMA CALLE RUIZ no da respuesta a señas o gestos de los suscritos facilitadores. Permanece observando a sus interlocutores sin establecer comunicación.

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



3) Establecer comunicación escrita: LUZ EDILMA CALLE RUIZ actualmente no lee textos, no interpreta dibujos.

La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el Num. (1), Lit. (b) del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Sí

x

No

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

Si bien es posible que LUZ EDILMA CALLE RUIZ manifieste ciertas preferencias en algunos ámbitos para la toma de decisiones, los suscritos consideran que existen serias dificultades para que ejerza su capacidad jurídica si alguien no le presta apoyos, pues se podrían ver amenazados sus derechos o puestos en peligro por terceros.

En concreto, en razón a su situación ya descrita, soportada en documentos allegados y constatada por los suscritos en diligencia, LUZ EDILMA CALLE RUIZ no se encuentra actualmente en facultad de:

- (i) entender información con algún grado de complejidad
- (ii) evaluar posibles alternativas a una decisión y sus consecuencias
- (iii) expresar y comunicar una decisión
- (iv) ejecutar decisiones.

A juicio de los suscritos, solo en la medida en que se garanticen apoyos para LUZ EDILMA CALLE RUIZ en distintos ámbitos de decisión, podría garantizarse el ejercicio de su capacidad jurídica, siempre buscándose las decisiones más armónicas con su vida, contexto y entorno sociofamiliar.

Al respecto, ha dicho la Corte Constitucional en Sentencia C-025 de 2021:

*“(...) El rol del apoyo no es el de sustituir la voluntad de la persona con discapacidad, validarla ni habilitar la celebración de actos jurídicos. **El rol del apoyo, en contraste, es ayudar a la persona con discapacidad a formular una voluntad frente a la posibilidad de realizar un acto jurídico, y exteriorizarla, o en dado caso, representarla al ejecutarlo.** De tal forma, en los casos en los que la persona se encuentre imposibilitada para manifestar su voluntad, es necesario que los apoyos se dirijan a materializar la decisión más armónica a la vida, contexto y /o entorno social y familiar de la persona en cuestión, elementos que ayudarán a “interpretar la voluntad” del sujeto titular del acto jurídico.*

*63. Así, el efecto de la presunción del ejercicio de la capacidad legal se materializa en que, **aún en un caso en el que la persona tiene una discapacidad intelectual y que se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad, debe garantizarse por todos los medios y los ajustes razonables que requiera, la manifestación de su voluntad y preferencias.** La intensidad de los apoyos que se requiera en estos casos puede ser mucho mayor, pero el apoyo no puede nunca sustituir la voluntad de la persona o forzarla a tomar una decisión de la que no esté segura. De esa manera, a pesar de que se requerirá el apoyo para exteriorizar la voluntad, a la persona se le garantiza su autonomía y su calidad de sujeto social, el cual cuenta con un contexto y entorno que permiten interpretar sus preferencias.”*

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

1) ¿Cuáles derechos están en riesgo de ser vulnerados?

Dada su muy limitada autonomía, si LUZ EDILMA CALLE RUIZ no cuenta con apoyos para la toma de decisiones en distintos ámbitos de decisión, consecuentemente se pondrían en riesgo sus derechos relativos a la salud y cuidado personal, haber patrimonial y acceso a la justicia. Esto dado que es su red de apoyo, particularmente LINA CALLE RUIZ, es quien mejor interpreta sus preferencias, siendo que otras personas ajenas a su contexto y red de apoyo no contarían con la información y capacidad de interpretación necesarios para que se respeten las preferencias de LUZ EDILMA CALLE RUIZ.

Además de ello, es también su red de apoyo quien conoce del pasado, contexto y circunstancia de LUZ EDILMA CALLE RUIZ, sus necesidades concretas y eventual mejoría en su tratamiento, siendo que también así podrían eventualmente representar sus intereses de la manera más armónica con su vida cotidiana, contexto y dinámicas sociofamiliares.

2) ¿En qué consiste ese riesgo?

En los restantes ámbitos y como se describe en el apartado correspondiente, si LUZ EDILMA CALLE RUIZ no recibe apoyos para la toma de decisiones (según el tipo de apoyo) por su red, podría estar en riesgo de sufrir injerencias indebidas por parte de terceros, esto es, ser objeto de engaño, manipulación, o de que otra persona tome decisiones por ella sin reportarle beneficio y ponerle en riesgo.

3) ¿Quiénes son las personas que presuntamente los ponen en riesgo?

Según lo informado por LINA CALLE RUIZ, su curadora NIDIA ESTER CALLE RUIZ, quien también es hermana de la titular, es quien está a cargo de la pensión de LUZ ADRIANA RUIZ, sin embargo, no se está haciendo cargo de ningún cuidado de los ámbitos de apoyo y mucho menos, está pasando el dinero de la pensión a LINA CALLE RUIZ, ya que, es ella quien está frente al cuidado de la titular.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

3.1 En caso de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:

Informe general del proyecto de vida

Ámbito	Principales decisiones y logros:
	N/A

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



	Principales deseos y proyectos en el futuro:
	N/A

3.2 En caso de que no sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:	
Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona	
¿Por qué se optó por este informe? ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?	
<p>En razón a imposibilidad ya descrita de establecer comunicación con LUZ EDILMA CALLE RUIZ , fue necesario acudir a este apartado y obtener toda la información posible por parte de su red de apoyo presente durante el proceso de valoración.</p>	
	Principales decisiones y preferencias previas:
Ámbito	<p>1) <i>La trayectoria de vida de la persona con discapacidad.</i></p> <p>a) <i>Infancia y adolescencia</i></p> <p>Entorno familiar en qué nació LINA CALLE RUIZ, informa que, desde el nacimiento prematuro de LUZ EDILMA CALLE RUIZ, nació con dificultades en su salud física y mental, estuvo un año en incubadora, nunca asistió al colegio y solo hasta los 19 años aprendió a caminar. Desde pequeña nació sorda muda, su comunica a través del grito y del llanto. Para, sus necesidades básicas, aprendió hacer gestos con la boca y la mirada, como para ir a dormir, ir al baño o cuando tiene hambre.</p> <p>b) <i>Adulthood</i></p> <p>Así mismo, LINA CALLE RUIZ refiere que <i>cuando la madre estaba al tanto y al cuidado de LUZ EDILMA CALLE RUIZ, la madre la golpeaba y maltrataba, ahora la madre tiene 89 años y depende del cuidado de otro de sus hermanos, en especial al cual su hermano JESYS EMILIO CALLE, pero este no le permite ver a su madre.</i></p> <p>Actualmente, los pasatiempos de LUZ EDILMA CALLE RUIZ, se basan en ver televisión, comer carne, le gusta que le den dinero para comprar café y sentarse en el balcón.</p>
	Posibles deseos y decisiones futuras:
	NO APLICA
	Aspectos no claros para la red de apoyo:

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



NINGUNA

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



ÁMBITO

(1) Patrimonio y manejo del dinero

Incluye las decisiones que tienen que ver con propiedades, deudas, compras, ventas. Todas las transacciones que impliquen dinero y los derechos y obligaciones que hay en uso.

Observación general

Por las razones ya descritas (ver apartado 2.) es difícil que LUZ EDILMA CALLE RUIZ pueda tomar decisiones autónomamente en este ámbito, pues lo relativo a las propiedades, compras, ventas, manejo del dinero o la administración de servicios financieros requiere el comprender información compleja, evaluar posibles alternativas a una decisión y sus consecuencias, expresar y comunicar una decisión y/o ejecutar decisiones en contextos de tráfico económico y de bienes.

Sin embargo, se ha informado por su red de apoyo que LUZ EDILMA CALLE RUIZ cuenta con bienes, productos y servicios bancarios, una asignación pensional, algunos dineros ahorrados y es jurídicamente responsable del pago de impuestos de sus bienes. Dada esta situación, es necesario que LUZ EDILMA CALLE RUIZ cuente con apoyos para la toma de decisiones y así evitar que su patrimonio se ponga en riesgo o sea susceptible de injerencias indebidas de terceros.

Ahora bien, durante el proceso de valoración se intentó constatar si LUZ EDILMA CALLE RUIZ se encuentra en capacidad, así fuere mínima, de comprender este tipo de actos jurídicos y sus consecuencias como para que el apoyo por sugerir fuese la de facilitación para la comprensión o de cara a la manifestación o interpretación de su voluntad. Consideran los suscritos, a partir del procedimiento de valoración desplegada, que no es este el caso. Actualmente LUZ EDILMA CALLE RUIZ no cuenta con dicha capacidad para la toma de decisiones en este ámbito. No fue posible constatar al menos que LUZ EDILMA CALLE RUIZ es consciente de su haber patrimonial y mucho menos de la forma en que debiese ser administrado.

Por estas razones consideran los suscritos que ha de sugerirse la REPRESENTACIÓN como tipo de apoyo para la mayoría de los subcomponentes de este ámbito. Esto porque se requiere que se representen los intereses de LUZ EDILMA CALLE RUIZ ante las instituciones y terceros a que haya lugar, teniendo como consigna el cuidado y administración de su patrimonio para su propio beneficio y bienestar.

LINA CALLE RUIZ es la persona que ha sido el apoyo desde el evento que ha comprometido la autonomía de LUZ EDILMA CALLE RUIZ y se ha prestado, sin que se advierta conflicto de intereses, a su cuidado. Es la persona que mejor reconoce la voluntad y preferencias que LUZ EDILMA CALLE RUIZ exhibía en relación con la administración de su patrimonio, en razón al lazo familiar y convivencia que por varios años les ha unido.

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



Subcomponente	¿Por qué requiere apoyo?	¿Qué tipo de apoyo requiere? ¹	¿Quién debe prestar apoyo y por qué?	¿Quién no debe prestar apoyo y por qué? ²
1) Uso cotidiano del dinero	<p>Se informa por LINA CALLE RUIZ que LUZ EDILMA CALLE RUIZ no hace uso cotidiano del dinero. LUZ EDILMA CALLE RUIZ no está en capacidad de entender la medida de valor del dinero y tampoco su utilidad como medio de cambio para la obtención de bienes o servicios.</p> <p>Por estas razones no se considera que LUZ EDILMA CALLE RUIZ requiera apoyo, pues no usa ya dinero cotidianamente.</p>	No se considera que requiera apoyo	No se considera que requiera apoyo	No se considera que requiera apoyo
2) Bienes que componen su patrimonio y su administración	<p>Se ha informado por LINA CALLE RUIZ que LUZ EDILMA CALLE RUIZ no cuenta con bien inmueble o bien mueble.</p> <p>No requiere apoyo que represente sus intereses. Ver observación general.</p>	No se considera que requiera apoyo	No se considera que requiera apoyo	No se advirtió durante valoración ni se informó por presentes.

¹ Elegir entre: (1) Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad. (2) Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad. (3) Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan. (4) Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad. (5) Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas. (6) Otro, ¿Cuál?

² Elegir y explicar entre: (1) Conflicto de interés (2) Litigio pendiente (3) Injerencia indebida (4) Conflicto familiar (5) Desconfianza manifestada por persona valorada (6) Otra-especificar.

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
<p>CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co</p>			



<p>3) Productos y servicios bancarios</p>	<p>Se ha informado por LINA CALLE RUIZ que LUZ EDILMA CALLE RUIZ NO cuenta con productos O servicios bancarios (cuentas, CDTs, etc) Requiere apoyo que represente sus intereses A FUTURO. Ver observación general.</p>	<p><i>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan</i></p>	<p>LINA CALLE RUIZ El por qué ver observación general.</p>	<p>NIDIA ESTER CALLE RUIZ, POR CONFLICTO DE INTERESES</p>
<p>4) Administración de pensiones y subsidios</p>	<p>Se ha informado por LINA CALLER RUIZ que LUZ EDILMA CALLE RUIZ goza de asignación pensional Requiere apoyo que represente sus intereses. Ver observación general.</p>	<p><i>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan</i></p>	<p>LINA CALLE RUIZ El por qué ver observación general.</p>	<p>NIDIA ESTER CALLE RUIZ, POR CONFLICTO DE INTERESES</p>
<p>5) Ahorros y provisiones a futuro</p>	<p>Se ha informado por LINA CALLER RUIZ que LUZ EDILMA CALLE RUIZ no cuenta con dineros. Requiere apoyo que represente sus intereses. Ver observación general.</p>	<p><i>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan</i></p>	<p>LINA CALLE RUIZ El por qué ver observación general.</p>	<p>NIDIA ESTER CALLE RUIZ, POR CONFLICTO DE INTERESES</p>
<p>6) Pago de impuestos</p>	<p>Se ha informado por LINA CALLER RUIZ que LUZ EDILMA CALLE RUIZ no es responsable del pago de impuestos (inmuebles,</p>	<p>No se considera que requiera apoyo</p>	<p>No se considera que requiera apoyo</p>	<p>No se advirtió durante valoración ni se informó por presentes.</p>

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
<p>CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co</p>			



	vehículos, etc.)			
7) Otro ¿Cuál?	N/A	N/A	N/A	N/A

ÁMBITO

(2) Familia, cuidado personal y vivienda

Abarca decisiones que tienen que ver con las relaciones familiares, las decisiones que se toman dentro de la casa y que permiten el cuidado que cada persona.

Observación general	<p>Los suscritos consideran que este es uno de los ámbitos en los que al menos las preferencias de LUZ EDILMA CALLE RUIZ pueden ser aún identificadas por su red de apoyo y, en consecuencia, han de ser respetadas.</p> <p>Es por esta razón que se considera que, respecto del subcomponente relativo a su cuidado personal, aún es posible que se INTERPRETE su voluntad y preferencias si se tiene en cuenta las decisiones que LUZ EDILMA CALLE RUIZ tomó en el pasado, su trayectoria y predilecciones conocidas o aún advertidas por su red de apoyo.</p> <p>En particular, LINA CALLE RUIZ es la persona que, a juicio de los suscritos en razón a la valoración llevada a cabo, mejor sabe interpretar la voluntad y preferencias de LUZ EDILMA CALLE RUIZ . Esto porque LINA CALLE RUIZ ha estado día a día con LUZ EDILMA CALLE RUIZ desde su nacimiento y pendiente de su cuidado.</p> <p>No es igual lo concerniente a la elección y mantenimiento del lugar de vivienda o relaciones personales. En estos ámbitos los suscritos consignan situaciones particulares</p>			
Subcomponente	¿Por qué requiere apoyo?	¿Qué tipo de apoyo requiere?	¿Quién debe prestar apoyo y por qué?	¿Quién no debe prestar apoyo y por qué?
1) Elección de vivienda (dónde vivir, con quién)	<p>LUZ EDILMA CALLE RUIZ no se encuentra en capacidad de decidir dónde vivir ni con quién vivir. Depende del cuidado que le brinde su familia.</p> <p>Requiere apoyo que represente sus intereses.</p>	<p><i>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan</i></p>	<p>LINA CALLE RUIZ</p> <p>El por qué ver observación general.</p>	<p>NIDIA ESTER CALLE RUIZ, POR CONFLICTO DE INTERESES</p>

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
<p>CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co</p>			



<p>2) Mantenimiento de la vivienda (servicios públicos, limpieza, arreglos)</p>	<p>LUZ EDILMA CALLE RUIZ ya no se encuentra en capacidad de tomar las decisiones relativas al pago y gestión de servicios públicos ni el mantenimiento de su hogar.</p> <p>Requiere apoyo que represente sus intereses.</p>	<p><i>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan</i></p>	<p>LINA CALLE RUIZ</p> <p>Además de ser parte de su red familiar, se ha informado que es la persona quien ha estado al tanto de este subcomponente desde hace un tiempo, lo ha llevado a cabo siempre teniendo como norma los intereses y beneficio de LUZ EDILMA CALLE RUIZ y desea seguir prestando este apoyo.</p>	<p>NIDIA ESTER CALLE RUIZ, POR CONFLICTO DE INTERESES</p>
<p>3) Cuidado personal (vestido, apariencia, asistencia para ciertas actividades)</p>	<p>Si bien LUZ EDILMA CALLE RUIZ requiere asistencia para su vestido o alimentación, se informa que aún es posible interpretar, a partir de sus gestos, contacto visual y expresión facial, sus gustos. Esto es, las prendas que quiere o no llevar puestas, la forma en que se peina, el tipo de comida que consume, la disposición para seguir manteniendo una visita.</p>	<p><i>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan</i></p>	<p>LINA CALLE RUIZ</p> <p>El por qué ver observación general.</p>	<p>NIDIA ESTER CALLE RUIZ, POR CONFLICTO DE INTERESES</p>

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
<p>CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co</p>			



	<p>A juicio de los suscritos, gracias a la paciente y receptiva disposición de su red de apoyo, es posible que se respete la voluntad y preferencias de LUZ EDILMA CALLE RUIZ en asuntos como su vestido, apariencia personal y la asistencia a ciertas actividades en su entorno sociofamiliar.</p> <p>Sin embargo, requiere para ello que su red de apoyo interprete su voluntad y así eventualmente lo transmita a otros miembros de la comunidad y contexto de LUZ EDILMA CALLE RUIZ que podrían no entenderlos o malinterpretarlos.</p>			
<p>4) Relaciones <i>(formalización procreación)</i></p> <p><i>(pareja, legal,</i></p>	<p>Es importante recordar que LUZ EDILMA CALLE RUIZ no se encuentra en capacidad física y mental de establecer una relación.</p> <p>En su actual situación no se encuentra en capacidad de decidir autónomamente la elección de una pareja, la formalización de tal vínculo y</p>	No se considera que requiera apoyo	No se considera que requiera apoyo	No se considera que requiera apoyo

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
<p>CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co</p>			



	la eventual decisión de tener hijos. Consideran los suscritos, por tanto, que no requiere ningún tipo de apoyo al respecto.			
5) <i>Otro ¿Cuál?</i>	N/A	N/A	N/A	N/A

ÁMBITO

(3) Salud (general, mental y sexual y reproductiva)

Son las decisiones que permiten que una persona atienda lo que le genera malestar o haga cosas para estar saludable. Incluye lo que hace con sus sentimientos, pensamientos y también con su sexualidad, así como decisiones sobre tener o no hijos, entre otras.

Observación general

Por lo ya reseñado (ver apartado 2.) LUZ EDILMA CALLE RUIZ no está en posibilidad de tomar decisiones autónomamente en este ámbito, pues lo relativo a la toma de decisiones sobre la afiliación y uso de servicios de salud, firma de consentimientos informados, autorización de hospitalizaciones y aprobación de tratamientos en salud requieren el comprender información compleja, evaluar posibles alternativas a una decisión y sus consecuencias, expresar y comunicar una decisión y/o ejecutar decisiones en contextos médicos y del tratamiento de enfermedades.

Por estas razones consideran los suscritos que ha de sugerirse la REPRESENTACIÓN como tipo de apoyo para la mayoría de los subcomponentes de este ámbito. Esto porque se requiere que se representen los intereses de LUZ EDILMA CALLE RUIZ ante las instituciones médicas y terceros a que haya lugar, teniendo como consigna que se trate de decisiones que impliquen actividades curativas y de ninguna manera intervenciones que no redunden en el bienestar y salud de LUZ EDILMA CALLE RUIZ.

LINA CALLE RUIZ es la persona que ha sido el apoyo desde el evento que ha comprometido la autonomía de LUZ EDILMA CALLE RUIZ y se ha prestado, sin que se advierta conflicto de intereses, a su cuidado. Es la persona de la red familiar que mejor conoce la situación de salud de LUZ EDILMA CALLE RUIZ, los procedimientos en salud que se ajustan a su cuadro clínico y la necesidad de tomar decisiones que redunden en su salud y bienestar.

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
<p>CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co</p>			



Subcomponente	¿Por qué requiere apoyo?	¿Qué tipo de apoyo requiere?	¿Quién debe prestar apoyo y por qué?	¿Quién no debe prestar apoyo y por qué?
1) Afiliación, pago y uso de servicios de salud	<p>LUZ EDILMA CALLE RUIZ se encuentra afiliada a la EPS, en régimen contributivo.</p> <p>La afiliación y pago de estos servicios está cubierta dado que goza de pensión / ha estado a cargo de su curadora persona, desde hace un tiempo y sin que se reporten irregularidades.</p> <p>Si bien es su derecho y el Estado ha de velar por su garantía. Concretamente LUZ EDILMA CALLE RUIZ requiere que se materialice el uso de servicios de salud en asuntos que van desde que se pidan citas en su nombre, hasta el anunciarse cuando llega a un lugar y el direccionamiento a dichos servicios en pro de su bienestar y salud.</p> <p>Requiere apoyo que represente sus intereses. Ver observación general.</p>	<p><i>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan</i></p>	<p>LINA CALLE RUIZ</p> <p>El por qué ver observación general.</p>	<p>NIDIA ESTER CALLE RUIZ, POR CONFLICTO DE INTERESES</p>

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
<p>CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co</p>			



<p>2) Consentimiento informado y procedimientos médicos</p>	<p>LUZ EDILMA CALLE RUIZ ha requerido y es muy probable que requiera de procedimientos médicos curativos y otros relacionados con su salud. Actualmente LUZ EDILMA CALLE RUIZ no está en capacidad de tomar estas decisiones sin apoyo.</p> <p>En este tipo de procedimientos es importante la firma de consentimientos y autorización de procedimientos que redunden en su salud y bienestar dada la necesidad que surja en cada caso concreto.</p> <p>Requiere apoyo que represente sus intereses. Ver observación general.</p>	<p><i>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan</i></p>	<p>LINA CALLE RUIZ</p> <p>El por qué ver observación general.</p>	<p>NIDIA ESTER CALLE RUIZ, POR CONFLICTO DE INTERESES</p>
<p>3) Hospitalizaciones en salud general</p>	<p>LUZ EDILMA CALLE RUIZ ha requerido y es muy probable que requiera hospitalizaciones con fines curativos. Actualmente LUZ EDILMA CALLE RUIZ no está en capacidad de tomar estas decisiones sin apoyo.</p> <p>Requiere apoyo que</p>	<p><i>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan</i></p>	<p>LINA CALLE RUIZ</p> <p>El por qué ver observación general.</p>	<p>NIDIA ESTER CALLE RUIZ, POR CONFLICTO DE INTERESES</p>

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
<p>CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co</p>			



	represente sus intereses. Ver observación general.			
4) Salud mental (toma de medicamentos, solicitud y acompañamiento a ciertos servicios, consentimiento informado y procedimientos, hospitalizaciones)	LUZ EDILMA CALLE RUIZ requiere la toma de medicamentos y el uso de servicios en salud mental con fines curativos. Actualmente LUZ EDILMA CALLE RUIZ no está en capacidad de tomar estas decisiones sin apoyo. Requiere apoyo que represente sus intereses. Ver observación general.	<i>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan</i>	LINA CALLE RUIZ El por qué ver observación general.	NIDIA ESTER CALLE RUIZ, POR CONFLICTO DE INTERESES
5) Salud sexual y reproductiva (solicitudes, acompañamiento, procedimientos, medicamentos)	LUZ EDILMA CALLE RUIZ no dejó ninguna directiva anticipada al respecto y actualmente no está en capacidad de tomar decisiones respecto de sus derechos sexuales y reproductivos de manera autónoma. Sin embargo, no implica que ante intervenciones que busquen salvaguardar su integridad y garantizar sus derechos sexuales y reproductivos (esto es, curativas), no pudiese su persona de apoyo acudir a	<i>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan</i>	LINA CALLE RUIZ El por qué ver observación general.	NIDIA ESTER CALLE RUIZ, POR CONFLICTO DE INTERESES

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



	representarle y así autorizar este tipo de procedimientos, se reitera, en beneficio de la integridad y derechos de LUZ EDILMA CALLE RUIZ y ante necesidad.			
6) Donación de órganos y fin de la vida	<p>LUZ EDILMA CALLE RUIZ no dejó ninguna directiva anticipada respecto de la donación de órganos o el fin de su vida y actualmente no está en capacidad de tomar estas decisiones de manera autónoma.</p> <p>No se recomienda por ello que en vida se tomen decisiones en nombre de LUZ EDILMA CALLE RUIZ a menos que su situación cambiase y se pudiese al menos interpretar su voluntad y preferencias con la claridad que una semejante decisión implica.</p> <p>En concreto, respecto de la presunción legal de donación de órganos después del fallecimiento, según la Ley 1805 de 2016, debe tenerse en cuenta que LUZ EDILMA</p>	No se considera que requiera apoyo	No se considera que requiera apoyo	No se considera que requiera apoyo

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
<p>CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co</p>			



	<p>CALLE RUIZ comenzó a perder capacidad cognitiva, según se relata por familia y guarda relación con historia clínica, desde el año 2016. Lo relativo a la presunción de donación mediante solemnidad habría entrado en vigencia el 04/02/2017 según el párrafo transitorio del art. 3 de la Ley 1805, siendo que no puede presumirse que LUZ EDILMA CALLE RUIZ tuvo oportunidad de oponerse a la presunción legal de donación en los términos descritos por el artículo 4º de la citada ley.</p> <p>Ahora bien, en los términos del artículo 2º de la Ley 73 de 1988, que podría ser de utilidad para un eventual apoyo consistente en LUZ EDILMA CALLE RUIZ, bastaba la manifestación de oposición a la donación que la persona hiciere a sus “deudos”, sin requerimiento de solemnidad.</p> <p>Al respecto, los suscritos preguntaron a la red de apoyo</p>			
--	---	--	--	--

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



	<p>si LUZ EDILMA CALLE RUIZ expresó en algún momento su voluntad o preferencias (principalmente de oposición) tratándose de la donación de sus órganos. Sin embargo, ninguna de las personas presentes manifestó haber tratado este tema con LUZ EDILMA CALLE RUIZ y por tanto se desconoce un lineamiento que respete su voluntad y preferencias de cara a su representación.</p> <p>Ante esta situación, los suscritos son de la opinión que opera en el caso de LUZ EDILMA CALLE RUIZ la presunción de donación (en la legislación actual y en la que le antecedió), al no haber constancia de oposición a la donación por parte LUZ EDILMA CALLE RUIZ . Así entonces, una representación que pretendiese adelantar solemnidad para oponerse, pasaría por alto que mientras tuvo la capacidad de hacerlo, LUZ EDILMA CALLE RUIZ no lo hizo e implicaría ir en contra</p>			
--	---	--	--	--

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



	<p>de su voluntad y preferencias. Por tanto, no consideran los suscritos que se requiera apoyo.</p> <p>Esta sugerencia no abarca las decisiones que se soliciten a la familia en situaciones límite donde se evalúen otras variables (por ejemplo, extubación paliativa), siendo, se reitera, casos en que se pida consenso de su familia y ellos asuman dicha responsabilidad.</p>			
7) Otro ¿Cuál?	N/A	N/A	N/A	N/A

ÁMBITO

(4) Trabajo y generación de ingresos

Son las decisiones que permiten poner al servicio de otros y de uno mismo, un saber o una habilidad. Y que al mismo tiempo ayudan a tener un ingreso para vivir o aportar al sustento propio y de la familia.

Observación general

Ya se ha descrito (ver apartado 2.) las razones que sustentarían por qué LUZ EDILMA CALLE RUIZ no está en posibilidad de tomar decisiones autónomamente en este ámbito, pues lo relativo a la toma de decisiones sobre el comenzar una relación laboral o emprender un negocio requieren el comprender información compleja, evaluar posibles alternativas a una decisión y sus consecuencias, expresar y comunicar una decisión y/o ejecutar decisiones en contextos laborales.

LUZ EDILMA CALLE RUIZ goza de pensión, Además de ello, los suscritos consideran que actualmente LUZ EDILMA CALLE RUIZ no está en capacidad de poner al servicio de otros un saber o habilidad y, por el contrario, el riesgo de abuso o explotación podría ser muy alto. Por ende, no sugieren ningún tipo de apoyo al respecto ante la imposibilidad de ejercer su capacidad en este ámbito, salvo que cambiase su situación y fuere posible iniciar una relación laboral o emprendimiento en su beneficio.

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
<p>CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co</p>			



Subcomponente	¿Por qué requiere apoyo?	¿Qué tipo de apoyo requiere?	¿Quién debe prestar apoyo y por qué?	¿Quién no debe prestar apoyo y por qué?
1) Comenzar, cambiar o finalizar una relación laboral	No se considera que requiera apoyo	No se considera que requiera apoyo	No se considera que requiera apoyo	No se considera que requiera apoyo
2) Emprender un negocio, asociarse y generación de ingresos	No se considera que requiera apoyo	No se considera que requiera apoyo	No se considera que requiera apoyo	No se considera que requiera apoyo
3) Otro ¿Cuál?	N/A	N/A	N/A	N/A

ÁMBITO

(5) Acceso a la justicia, participación y del voto

Son las decisiones que permiten defender los derechos, acceder a la justicia, participar y ejercer el voto para elegir o ser elegido

Observación general

LUZ EDILMA CALLE RUIZ no está en posibilidad de tomar decisiones autónomamente en este ámbito, en particular lo relativo a su representación jurídica y el desarrollo de procesos judiciales. Esto porque la toma de decisiones sobre la eventual elección y contratación de abogados, el fijar los honorarios y decidir si impulsar o no procesos judiciales o trámites administrativos requiere el comprender información compleja, evaluar posibles alternativas a una decisión y sus consecuencias, expresar y comunicar una decisión y/o ejecutar decisiones en contextos jurídicos y administrativos.

Por estas razones consideran los suscritos que ha de sugerirse la REPRESENTACIÓN como tipo de apoyo para dos de los subcomponentes de este ámbito. Esto porque se requiere que se representen los intereses de LUZ EDILMA CALLE RUIZ ante las instituciones tanto judiciales como administrativas y terceros a que haya lugar, teniendo como consigna que se trate de decisiones tomadas para salvaguardar los intereses y el bienestar de LUZ EDILMA CALLE RUIZ .

LINA CALLE RUIZ es la persona que ha sido el apoyo desde el evento que ha comprometido la autonomía de LUZ EDILMA CALLE RUIZ y, sin que se advierta conflicto de intereses, ya ha venido dando impulso a distintos trámites administrativos (como el presente) y judiciales teniendo como principio el velar por los intereses de LUZ EDILMA CALLE RUIZ.

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



Subcomponente	¿Por qué requiere apoyo?	¿Qué tipo de apoyo requiere?	¿Quién debe prestar apoyo y por qué?	¿Quién no debe prestar apoyo y por qué?
1) Representación jurídica (elección y contratación de abogado, honorarios)	<p>No se informó que actualmente cursen procesos en contra o por impulso de LUZ EDILMA CALLE RUIZ . Sin embargo, puede preverse que, debido a que posee una pensión y se debe revisar su proceso de interdicción. requerirá adelantar trámites administrativos o judiciales.</p> <p>Para ello requerirá con muy alta probabilidad la representación jurídica por parte de profesionales del derecho, eventual pago de honorarios, firma de poder, inicio y/o impulso de procesos y demás relacionados con la representación jurídica.</p> <p>LUZ EDILMA CALLE RUIZ requiere del apoyo de su persona de apoyo en este ámbito.</p>	<i>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan</i>	LINA CALLE RUIZ El por qué ver observación general.	NIDIA ESTER CALLE RUIZ, POR CONFLICTO DE INTERESES
2) Desarrollo de procesos judiciales (inicio, impulso o no de trámites)	Se remite a lo consignado en el subcomponente inmediatamente anterior (representación jurídica).	<i>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan</i>	LINA CALLE RUIZ El por qué ver observación general.	NIDIA ESTER CALLE RUIZ, POR CONFLICTO DE INTERESES

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
<p>CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co</p>			



<p>3) Elegir (<i>inscripción cédula, lugar, identificar candidatos y propuestas, apoyo al momento de votar</i>)</p>	<p>Los suscritos son de la opinión de que actualmente LUZ EDILMA CALLE RUIZ no está en capacidad de tomar la decisión de votar por algún(a) candidato(a), comprender sus propuestas y manifestar apoyo a su agenda o partido. Tampoco creen que sea posible interpretar su voluntad o preferencias, dado que se trata de un proceso social complejo donde la comprensión de información social, económica, cultural y de otros múltiples escenarios es vital.</p> <p>Así, aunque se esgrimiesen intenciones loables, lo cierto es que se tomarían siempre decisiones por otra persona sin que LUZ EDILMA CALLE RUIZ hubiere manifestado su voluntad y/o preferencias al respecto.</p> <p>Por tanto, no se sugiere ningún tipo de apoyo, pues se trata de un ámbito de decisión en el cual el riesgo de conflictos de interés o</p>	<p>No se considera que requiera apoyo</p>	<p>No se considera que requiera apoyo</p>	<p>No se considera que requiera apoyo</p>
--	--	---	---	---

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
<p>CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co</p>			



	injerencias debidas es muy alto.			
4) Ser elegido (deseo de postulación, procedimiento al respecto)	<p>En igual sentido que el ámbito inmediatamente anterior (Elegir) consideran los suscritos que en la situación actual no es posible que LUZ EDILMA CALLE RUIZ sea quien efectivamente decida sobre su postulación a cargos de elección popular, ni tampoco es posible que sea interpretada su voluntad dada la complejidad que implica este ámbito.</p> <p>No se recomienda por ello que se tomen decisiones a nombre de ella ni ningún tipo de apoyo al respecto, a menos que su situación cambiase y se pudiese al menos interpretar su voluntad y preferencias con la claridad que una semejante decisión implica.</p>	No se considera que requiera apoyo	No se considera que requiera apoyo	No se considera que requiera apoyo
5) Otro ¿Cuál?	N/A	N/A	N/A	N/A

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
<p>CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co</p>			



Sugerencia de ajustes razonables y duración

DURACIÓN DE LOS APOYOS: si bien la Ley 1996 de 2019 no prevé un término específico de duración en caso de adjudicación judicial de apoyos (Lit. (e), núm. (8) del art. 38), los suscritos consideran que el término de cinco (5) años dispuesto para los acuerdos de apoyo (art. 18) puede ser útil para este caso.

Ello en atención a dos criterios (i) un eventual (así ahora mismo parezca improbable) fortalecimiento de la autonomía de LUZ EDILMA CALLE RUIZ en algún ámbito y (ii) la *avanzada edad, o poca disponibilidad, etc. de la LINA CALLE RUIZ y la información que dio a los suscritos en cuanto a que había sufrido de enfermedades de salud graves. Siendo importante entonces que se verifique, transcurrido un término de cinco años o el que decida el despacho judicial, si aún está en capacidad de prestar apoyos a LUZ EDILMA CALLE RUIZ .

Sugerencias que permitan promover la autonomía y toma de decisiones de LUZ EDILMA CALLE RUIZ

En verde los usualmente recomendados si se trata de discapacidad intelectual de alto grado, pero dependerá de cada caso.

- 1) Favorecer espacios de encuentro, conversación e interacción con personas diferentes con las que comúnmente se encuentra la persona con discapacidad, de esta manera puede enriquecer su experiencia de vida y criterios de decisión.
- 2) Generar espacios de conversación con otros miembros de la red de apoyo para reflexionar acerca de algunas decisiones tomadas con y sin apoyos, así como decisiones tomadas por otros miembros, con el fin de fortalecer la capacidad de reflexión crítica frente a las posibilidades, consecuencias y oportunidades que se generan luego de tomar decisiones.

FIRMA DE QUIEN ELABORA



NATALIA BAENA LÓPEZ

Psicóloga

Personería Distrital de Medellín

VB



EDWIN ALDRIN HOYOS AGUDELO

Personero Delegado 17D

PROYECTÓ:	REVISÓ:
CODIGO	VERSION
RESOLUCION	VIGENCIA
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD	
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47	
Línea Gratuita: 018000941019	
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	

REGISTRO FOTOGRÁFICO



PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



Cítese Electrónico



20240111421533EE
04/01/2024 16:44:12

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSPF021	VERSION	5
RESOLUCION	285	VIGENCIA	24/5/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

Medellín, 04 de enero de 2023

Señora

LINA CALLE RUIZ
lina61kalle@gmail.com
Medellín

Asunto: Respuesta Atención No. 859236407
Titular del derecho: LUZ EDILMA CALLE

Cordial saludo,

En el anexo encontrara la valoración de apoyos la cual se realizó el día 18 de septiembre de 2023, donde la titular del derecho es la señora LUZ EDILMA CALLE.

Atentamente,



EDWIN ALDRIN HOYOS AGUDELO
Personero Delegado 17D
Penal, Familia y Convivencia
Personería de Medellín

PROYECTÓ:	REVISÓ:		
CODIGO	FDPI002	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			